

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 316 PERÍODO LEGISLATIVO 1993

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 202/93, solicitando se indique legisladores designados para integrar el Consejo Provincial de Becas.

Entró en la Sesión 01/09/1993

Girado a la Comisión N°: S/Tablas - Resolucion Nº 143/93.

Orden del día N°:



ASUNTOS ENTRADOS 136
DEL EJECUTIVO

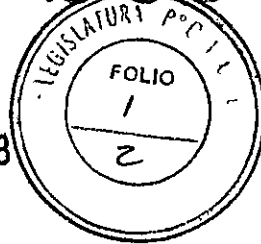
DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 12.08.93 Hs. 10³⁰ Firma *Chay*

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
18.08.93
MESA DE ENTRADA
Nº 316 HS 1059 FIRMA *[Firma]*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo

NOTA Nº 202
GOB. -



USHUAIA, 11 AGO. 1993

SEÑOR VICEPRESIDENTE 19:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en ejercicio del Poder Ejecutivo, a fin de solicitarle, conforme lo indicado por el Sr. Ministro de Educación y Cultura en su nota Nº1517, se indique que legisladores han sido designados para conformar el Consejo Provincial de Becas, de conformidad con lo establecido por el inciso b) del artículo 38 de la ley provincial Nº70.

Ello obedece a la necesidad de tomar contacto inmediato con ambos representantes a efectos de poner en funcionamiento el citado Consejo.

Sin otro particular, apróvecho la oportunidad para saludarlo con mi más distinguida consideración.

MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

Sr. Vicepresidente 19 de
la Legislatura Provincial
en Ejercicio de la Presidencia
Dn. Cesar Abel PINTO.
S / D.

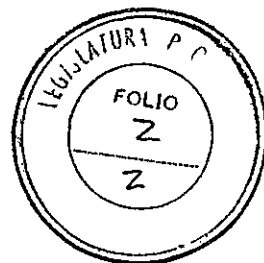


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Ministerio de Educación y Cultura

NOTA N°: 1577
LETRA: M.E.Y C.-

USHUAIA, 6 AGO 1993

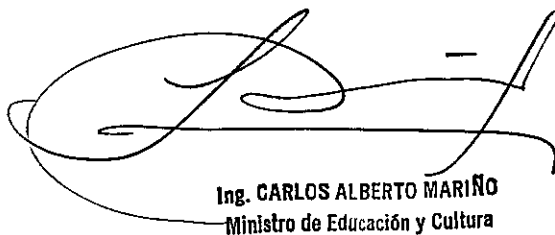


SEÑOR GOBERNADOR.-

A través de la presente; me dirijo a Usted a los fines de solicitar por vuestro intermedio a la Legislatura Provincial se designe a dos (2) Legisladores para integrar el Consejo Provincial de Becas de acuerdo al Artículo 38° de la Ley Provincial N° 70.-

A vuestra consideración.-

C. I. F.
H
R
A


Ing. CARLOS ALBERTO MARIÑO
Ministro de Educación y Cultura

G. T. F. 489	
SECRETARIA PRIVADA - GOBERNADOR	
ENTRÓ	SALIÓ
9 AGO 1993	10 AGO 1993

LA LEG. DE LA PCIA. DE T. DEL FUERTE,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATL. SUR

R E S U E L V E:

ART 1º: DESIGNAR como representantes de esta
Legislatura en el Consejo^{Presd} de Beers, de confor-
midad a lo establecido en el inciso b)
del artículo 38 de la ley N° 70 a los
Legisladores Raúl Pérez y Alberto Gómez ~~en~~

Ar- 2º: de fmo.

RAÚL PÉREZ	1er	2do
ALBERTO GÓMEZ	1er	2do

Indicaciones de lo
tenidas en cuenta en el
S/A. 316/93

Los señores en el anuncio han corrido de el
A. 316/93 - Nota P.E.L. de 202/93 y en consecuencia
oponer el presente proyecto de legislación.
Solo de Cuijini, 26 de Agosto de 1.993.-

aprobado

Acta N° 62

Caballero

Fonjic

Santana

Blanco

Bianciotto

Robasso

Gómez

Meudez

Fadul

Martinelli

Maldonado

Pérez

En Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres, siendo las 10,30 horas se reúnen en Plenario de legisladores, bajo la Presidencia del legislador Santos Caballero y la presencia de los legisladores Fonjic, Santana, Blanco, Bianciotto, Robasso, Gómez, Meudez, Fadul, Martinelli, Maldonado y Pérez y la ausencia justificada de los legisladores Prieto, Pacheco y Pizarro.

En primer término es considerado el Asunto N° 291/93; Dictamen de Comisión N° 3 s/ Proyecto de Ley Forestal, analizándose las distintas observaciones al dictamen en cuestión.

El bloque U.C.R. plantea la necesidad de establecer por Ley la existencia de franjas explotables de bosque entre las áreas de producción, las que se considerarían de reserva genética y cuya superficie no será inferior a las 15 hectáreas por parcela de producción de 500 hectáreas.

La Sociedad Rural de Tierra del Fuego observa el Art. 3° del proyecto, respecto del carácter de inalienable del bosque, posición ésta compartida por el bloque del M.P.F., no así por los bloques U.C.R. y F.R.E. S.U.Vi. por lo que susciben el dictamen de la mayoría los legisladores Bianciotto, Blanco, Robasso, Gómez y Maldonado; y el de minoría los legisladores Martinelli, Caballero, Santana y Pérez.

El legislador Santana comunica que el Poder Ejecutivo solicitó la designación de 2 legisladores Titulares y 2 suplentes para integrar el Consejo Provincial de Becas (Art. 38° Ley Provincial N° 70) por lo tanto se postula al rep. Robasso, el bloque M.P.F. menciona al rep. Pérez y el bloque F.R.E. S.U.Vi. al legislador Gómez. Se realiza la votación y resultan designados el rep. Robasso como 1° Titular por 5 votos por la afirmativa y 4 por la negativa; el legislador Gómez como 2° titular por 5 votos negativos, 2 negativos y 1 abstención; el legis

lador Peiz por 2 votos por lo afirmativo y 5 por lo negativo más una abstención; y finalmente se postula como 2do Suplente el Legislador Bianciotto. Queda pendiente consultar con el Sr. Presidente de la Cámara para ver si se informa acuse de los legisladores electos por medio de Comisión o a través de Presidencia.

— A continuación se de tratamento al Asunto N° 275/93 Proyecto de Resolución declarando de Interés Provincial el programa radial "Río Grande Estudiantil" y existiendo acuerdo de los presentes se dictamina favorablemente.

— Asimismo los legisladores Santano, Presidente de la Comisión N° 4 y los restantes integrantes de la misma deciden fijar nueva fecha de reunión de la citada Comisión de Asesoramiento, para el próximo día de Setiembre a las 10,00 horas para llevar a cabo el tratamiento del Asunto N° 276/93.

— Siendo las 15,00 horas finaliza la presente reunión Plenaria de legisladores.